



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
FECHA	MARZO 2023
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Municipio de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política: La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen



político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019 Por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Mediante Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. (Negrilla y subraya fuera del texto original).

La Secretaria de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de la Secretaría de Planeación Distrital el proyecto "APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". El proyecto fue registrado con los números BPPID 20230680810003 y el BPIN 2023680810002, certificado y actualizado el día 28 de febrero de 2023 por el Secretario Distrital de Planeación tercera actualización. El Proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020-2023 DISTRITO MUY ESPECIAL", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, así:

Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.

Línea Estratégica: Barrancabermeja territorialmente sostenible

Programa: Programa 22. Barrancabermeja biodiversa y sostenible

Ahora bien, de conformidad al Decreto No. 0016 del 22 de enero de 2021, la Secretaria de Medio Ambiente, tiene como misión Velar por la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales del distrito e impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza. incentivando la recuperación. conservación. protección. manejo. uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible. Y se señalan las siguientes:

Funciones:

1. Participar y coordinar con la Secretaría de Infraestructura. La evaluación de los impactos ambientales que se generan en la ejecución de las obras. realizando los planes de manejo necesarios para eliminarlos y/o mitigarlos.
2. Establecer, vigilar y controlar las disposiciones y los procedimientos necesarios para el manejo y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos originados en las instituciones prestadoras de los servicios de salud en el Distrito.
3. Coordinar Interinstitucionalmente la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos dirigidos al control de los factores de riesgo sobre el aire, el suelo, agua, vivienda, sonido, espacio público, alimentos y demás factores y vectores que afecten la salud.



4. Estudiar y promover con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la conservación y la defensa del Medio Ambiente y el patrimonio ecológico del Distrito.
5. Promover y recomendar a la Administración Distrital, la adopción de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental.
6. Coordinar y dirigir, en el marco de sus competencias con la autoridad ambiental, con jurisdicción en el distrito las actividades permanentes de control y vigilancia ambiental que se realicen en el territorio del Distrito de Barrancabermeja, con el apoyo de la fuerza pública, en relación con la movilización procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.
7. Promover y adelantar todas aquellas acciones y actividades conducentes a la coordinación, veeduría y vigilancia interinstitucional de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos nacionales, departamentales y distritales encargados de la preservación manejo de los recursos naturales renovables.
8. Adelantar programas de investigación en materia de tecnologías y procesos ambientales asociados a las realidades físicas, culturales, económicas, sociales, políticas y tecnológicas del Distrito, así como programas de educación en prevención de factores de riesgo del ambiente.
9. Adelantar campañas de educación a la comunidad local sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la importancia de su preservación, mejoramiento y manejo, a fin de forjar una conciencia personal y colectiva en los habitantes del Distrito de compromiso con el desarrollo sostenible.

Que el Decreto 0018 de 2021 por medio del cual se actualiza el Manual Específico de funciones y Competencias Laborales en relación con algunos empleos de libre nombramiento y remoción, a fin de implementar el Acuerdo Distrital No 013 del 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se Adopta la Nueva Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, por medio del cual se destacan las siguientes funciones esenciales del despacho de la Secretaria de Medio Ambiente:

1. Dirigir la formulación ejecución y control de los planes programas y proyectos que en materia del medio ambiente debe desarrollar el Municipio, de conformidad con las políticas nacionales, directrices institucionales y las normas vigentes.
2. Aplicar e implementar la gestión ambiental de conformidad con los lineamientos emitidos por la autoridad ambiental y el gobierno nacional, verificando que sean armónicas con la conservación, restauración, mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente.
3. Apoyar y acompañar a las autoridades competentes en la implementación de las políticas, planes y programas tendientes a la conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales.
4. Realizar acompañamiento en el desarrollo de mecanismos propuestos por las entidades competentes para la ejecución de las políticas ambientales y de desarrollo sostenible.
5. Promover y ejercer con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las acciones necesarias para el control, la conservación y la defensa del Medio Ambiente y el patrimonio ecológico del Municipio.
6. Promover y recomendar a la Administración Distrital la adopción de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables.
7. Participar, en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables que se realicen a nivel regional, departamental y nacional.
8. Coadyuvar y cooperar con la autoridad ambiental para el manejo y disposición de los residuos sólidos en el área territorial y comunicar a las autoridades competentes la situación irregular que se observe en el desarrollo de la actividad.
9. Coadyuvar y cooperar con la autoridad ambiental de la región para el control de la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes del agua, aire o suelo, y ruido.



10. Adelantar programas de investigación en materia de tecnologías y procesos ambientales, así como programas de adecuación en prevención de factores de riesgo del ambiente.
11. Coordinar las acciones, planes y programas de la Administración tendientes a prevenir la violación de las normas vigentes en el campo de los recursos naturales y el ambiente, lo mismo que promover ante el funcionario competente las acciones a que haya lugar ante su violación.
12. Impulsar, asesorar y acompañar las comisiones ambientales locales, promoviendo la participación de las Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, grupos ecológicos, organizaciones gubernamentales ambientales, grupos juveniles y organizaciones sociales.
13. Ejercer el acompañamiento interinstitucional encaminado a desarrollar acciones específicas para el manejo integral de las cuencas hidrográfica y demás espejos de agua existentes en la jurisdicción, para la protección, recuperación, mitigación de impacto a los recursos naturales renovables.
14. Evaluar el desempeño de los funcionarios asignados a la secretaria y ejercer la función disciplinaria que como superior inmediato le corresponde.
15. Identificar las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
16. Proponer el plan de acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional,
17. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
18. Ejercer las demás funciones asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.
19. Las demás que le sean asignadas por el superior.

La Secretaría de Medio Ambiente de Barrancabermeja maneja los siguientes procesos misionales: Proceso de monitoreo de la calidad del agua, aire y ruido, Proceso de educación ambiental, Proceso de inspección, control y vigilancia de los recursos naturales y Proceso de la gestión integral del riesgo.

En el Distrito de Barrancabermeja, se evidencia la continuidad de la problemática social que afecta el medio ambiente, desde una visión amplia de los usos inadecuados de los recursos naturales; integrada en la transversalidad de las diferentes políticas nacionales, gubernamentales y sectoriales.

La administración Distrital frente a una situación actual (detrimento de recursos naturales) en el Distrito, ha realizado diversos esfuerzos administrativos y financieros para mitigar esta situación latente y que de no seguir consolidando y fortaleciendo el apoyo institucional a través de profesionales idóneos se puede ahondar más; algunos de ellos tales como la problemática de falta de control a la explotación de recursos naturales, a los vertimientos ilegales, la tala indiscriminada, la contaminación de afluentes, del aire y de tipo auditiva, al igual que se requiere de personal capacitado para diseñar e implementar acciones y estrategias que mitiguen los riesgos por fenómenos naturales.

Durante las diversas vigencias de este proyecto, se ha logrado realizar campañas de recuperación de áreas urbanas producto de la mala disposición de residuos sólidos, Vigilancia a las afectaciones producto de las invasiones urbanas dentro de las áreas protegidas y rondas hídricas, control a los niveles auditivos en los establecimientos comerciales, realización de campañas de arborización urbana a través de la producción de plántulas producidas en el vivero Distrital, desarrollo de proyectos de impacto en las áreas protegidas, planes maestro de arbolado urbano, protección de flora y fauna, limpieza y mantenimiento de cuerpos hídricos urbanos, campañas de educación ambiental en uso racional de los recursos naturales entre otros.

Otros procesos de control y seguimiento, demuestran que el recurso suelo, se ve afectado por la explotación de material de canteras, dejando estas zonas degradadas y debido a la acción del personal de la secretaria



de medio ambiente se ha podido disminuir en un 20% a través del programa de control, vigilancia y seguimiento.

De igual manera para el recurso hídrico, receptor de las aguas residuales domésticas e industriales, afectando su componente biótico, por no contar con sistemas de tratamiento, para ello se han realizado contratos de análisis físico químicos, vigencia 2018 de los principales cuerpos que surten de agua al acueducto municipal dando las bases para la toma de decisiones en cuanto a su seguimiento y monitoreo para el trazado de acciones que redunden en su recuperación y conservación.

Otra problemática es la inadecuada disposición de basuras, las cuales son arrojadas directamente a ríos y cañadas, dentro de las acciones se han realizado las campañas de recuperación y educación ambiental en instituciones educativas y con el acompañamiento de los prestadores de servicios de recolección de residuos sólidos, logrando con estas acciones la disminución en un 30 % la contaminación en el Distrito, siendo esta uno de los pilares de funcionamiento de la SMAB. En el componente de contaminación del aire, por la emisión de sustancias contaminantes emitidas por las empresas y parque automotor del municipio, para mitigar esta problemática se realizó un diagnóstico de las redes de monitoreo del Distrito con la finalidad de generar un panorama actual que va a complementar la formulación del proyecto de mantenimiento de la red de monitoreo, aunque estos aspectos negativos han disminuido, la administración debe continuar con su programa de fortalecimiento multidisciplinario para lograr día a día una mejora continua en los procesos propios de la Secretaría de medio ambiente y en general en el Distrito, siendo esta otro de los pilares de funcionamiento de la SMAB.

Con la presente proyección la sectorial, busca dar una continuidad a los diferentes procesos y de consolidar las Acciones institucionales que suplan las necesidades de la comunidad; de tal manera que el presente proyecto justifica la contratación de personal para apoyar los diferentes procesos que adelanta la Secretaría de Medio Ambiente.

Definición del Problema

Incremento en la demanda de solicitudes de atención al ciudadano (quejas, reclamos, peticiones, solicitudes por concepto de prestación de servicios públicos ambientales) para dar cumplimiento de los objetivos misionales de la secretaría de Medio Ambiente en el Distrito de Barrancabermeja.

Causas Directas:

Insuficiente talento humano para el cubrimiento de la gestión técnica y de seguimiento a los usos contemplados y establecidos del suelo en el Distrito de Barrancabermeja

Causas Indirectas:

Insuficiente talento humano para el cubrimiento de la gestión técnica y de seguimiento a las actividades de medición topográfica de áreas de manejo ambiental en el Distrito de Barrancabermeja.

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Medio Ambiente de Barrancabermeja SMAB.

OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Garantizar de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Medio Ambiente de Barrancabermeja SMAB. Ante los procesos de protección y conservación del suelo

OBJETIVO ESPECIFICO 2:

Garantizar de manera eficiente y eficaz el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Medio Ambiente de Barrancabermeja SMAB. Ante los procesos de delimitación de áreas de interés ambiental.

Justificación y Antecedentes del Proyecto.

En nuestro Distrito es de vital importancia realizar acciones en torno al medio ambiente debido a que este es el conjunto de todas lo componentes bióticas y abióticas que nos rodean y es principal sustento e insumo en el cual podemos garantizar la vida y permanencia de todos los ciudadanos, es por ello que con la



realización del proyecto de asistencia en la Gestión Técnica y Profesional del Sector Ambiental del Distrito de Barrancabermeja, estaremos garantizando generar un impacto positivo hacia los recursos naturales, mitigación en la afectación de los recursos aire, suelo, agua que generen contaminación además de generar conciencia y cultura ciudadana en los habitantes para iniciar un nuevo proceso dinámico de cooperación y responsabilidad en mantener un ambiente que garantice un futuro y una Barrancabermeja sana.

En base a lo anterior la Secretaria de Medio Ambiente de Barrancabermeja (SMAB) desarrolla dentro de sus funciones y acciones líneas estratégicas transversales que se integran y complementan con otros proyectos propios y de otras sectoriales encaminados a generar desarrollo en nuestro Distrito en torno al diseño y coordinación de las Diseñar y coordinar las diferentes políticas, del orden regional y nacional establecidas por las autoridades ambientales, que garanticen la eficacia y eficiencia en la preservación y conservación de los ecosistemas naturales urbanos y rurales, para brindar un ambiente sano que favorezca a todos los habitantes del Distrito de Barrancabermeja.

Por tal motivo es primordial continuar con la contratación del talento humano, para la lograr con éxito los procesos de gestión, en la preservación y conservación de los recursos naturales de nuestro municipio. Logrando de esta manera realizar acciones en torno al cumplimiento de las metas programadas en la vigencia 2023 tales como:

ACTIVIDAD	META DE RESULTADO
• Campañas de Sensibilización ambiental (cero basuras en mi ciudad) en las 7 comunas del Distrito en su área urbana	5.000 Personas
• Seguimiento al pago de los subsidios de Aseo a los estratos 1, 2 y 3	54.000 usuarios
• Campaña de Arborización urbana	Entrega de más de 1.800 plántulas germinadas en el vivero Distrital
• Campaña de Post consumo de artículos electrónicos en el Distrito	Disminución de 4.5 toneladas en la disposición de este tipo de elementos en el relleno sanitario
• Producción de material vegetativo en el vivero Distrital	8.900 plántulas puestas a disposición del público en general
• Charlas pedagógicas ambientales sobre ahorro de agua y energía, disposición adecuada de residuos sólidos	1.500 niños de las instituciones educativas
• Acciones de seguimiento y verificación en el pago de Tarifa de aprovechamiento	531 recicladores de oficio censados
• Visitas de valoración a viviendas en condición de riesgo por eventos causados por factores climáticos con elaboración de concepto técnico	150 viviendas
• Mantenimiento de Cuerpos hídricos y zonas verdes	
✓ Rocería Manual y Mecánica	Mantenimiento de 1.605.229 m2 de zonas verdes en el sector urbano
✓ Podas de árboles	4.100 Podas en el sector urbano
✓ Talas de árboles	15 Talas en el sector urbano
✓ Puntos Críticos: Se han recolectado más de 2.600 M3 de residuos sólidos en los puntos críticos del área urbana	2.600 M3 de residuos sólidos en los puntos críticos del área urbana
✓ Establecimiento de Plantaciones de especies ornamentales	4.600 M2 de cobertura Vegetal, línea viva y especies ornamentales



✓ Pintura de Bordillos	49.000 metros lineales de labores de pintura en bordillos y jardineras a lo largo de las vías del Distrito
✓ Limpieza de Cuerpos Hídricos	100.000 Metros lineales en caños y cuerpos hídricos dentro del Distrito

Mejorar la prestación del servicio en la Secretaría de Medio Ambiente de Barrancabermeja, a través de la vinculación de técnicos y profesionales idóneos.

DESCRIPCIÓN. Actividades que permitan continuar con el fortalecimiento a la Secretaría de Medio Ambiente, en los diferentes procesos de Planeación, Contratación, Evaluación y Seguimiento a los programas y proyectos, contemplados en el Plan de Desarrollo.

Es por ello que se busca dar una continuidad a los diferentes procesos y de consolidar las Acciones institucionales que suplan las necesidades de la comunidad; de tal manera que el presente proyecto justifica la contratación de personal para apoyar los diferentes procesos que adelanta la Secretaría de Medio Ambiente. En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, se requiere contratar un UN(A) INGENIERO(A) AMBIENTAL, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**. Requiriendo que ejecute las siguientes actividades.

1. Brindar apoyo y seguimiento en la inspección y vigilancia de los recursos naturales dentro de la secretaria de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja.
2. Brindar acompañamiento a la secretaria de medio ambiente en atención y respuesta de los diferentes requerimientos hechos por la comunidad en lo que respecta a recursos naturales en el área urbana y rural del distrito de Barrancabermeja.
3. Las demás inherentes al objeto del contrato y que se requieran para la cumplida ejecución de la actividad encomendada.

Así las cosas, se requiere la contratación de UN(A) INGENIERO(A) AMBIENTAL, con experiencia de 1 año, que desarrolle las actividades anteriormente descritas, en un término de **(6) MESES**.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación de UN(A) INGENIERO(A) AMBIENTAL, referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. CONTRATACION DIRECTA "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.



Si bien la modalidad contempla la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y DE APOYO A LA GESTIÓN como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo y seguimiento en la inspección y vigilancia de los recursos naturales dentro de la secretaria de Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja. 2. Brindar acompañamiento a la secretaria de medio ambiente en atención y respuesta de los diferentes requerimientos hechos por la comunidad en lo que respecta a recursos naturales en el área urbana y rural del distrito de Barrancabermeja. 3. Las demás inherentes al objeto del contrato y que se requieran para la cumplida ejecución de la actividad encomendada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual Y: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los



procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión del DESPACHO ALCALDE. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de los procesos judiciales que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la



	presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00), incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán al Contratista en SEIS (06) Pagos contenidos en: A) CINCO (5) pagos equivalentes cada uno a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) mediante presentación de actas parciales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. El anterior valor se pagará en mensualidad vencida previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaria De Medio Ambiente del Distrito de Barrancabermeja o quien esta delege para tal fin.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este



	<i>caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (Cursiva y negrilla fuera de texto).</i> Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que tuvo en cuenta el perfil del profesional, su experiencia para el desarrollo del objeto contractual acreditada a través de su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones a encomendar planteadas en el presente estudio.
ANÁLISIS DEL SECTOR	Para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, UN(A) INGENIERO(A) AMBIENTAL. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Distrito de Barrancabermeja que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, UN(A) INGENIERO(A) AMBIENTAL, durante SEIS (06) MESES, para desarrollar el siguiente objeto contractual: : "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL SECTOR AMBIENTAL EN LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA". Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de procesos contractuales y el desarrollo de los mismos, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, UN(A) INGENIERO(A) AMBIENTAL, por su conocimiento y teniendo en cuenta el sondeo de contratos a través del aplicativo de Datos Abiertos de los contratos registrados en la Plataforma Contractual Estatal SECOP II, creado desde el 30 de septiembre de 2019, y el cual se verifica y se constata contratos similares a través del siguiente link: https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt tendrá como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), por el plazo durante el cual prestará sus servicios: SEIS (6) MESES. b. VALOR-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000,00). El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el



	efecto imputado al numeral 2.3-3201-0900-007-230002-2.3.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios , por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción , respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01525 de marzo 08 de 2023 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 1486 de marzo 02 de 2023, código UNSPSC 81101500.
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos." Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de antecedentes Fiscales y Disciplinarios. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social.
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.
4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
JEFE DEPENDENCIA: ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ Secretario De Medio Ambiente Distrito De Barrancabermeja	FIRMA: 

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna- Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato-	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo-	Periodicidad (Cuándo-
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contrato no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes pres